Resolución Ministerial

Nº 092 -2019-PRODUCE

Lima, 15 MAR. 2019

VISTOS: El documento de fecha 11 de febrero de 2019 de la representación de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura - FAO en el Perú, el Informe N° 015-2019-PRODUCE/DVPA-PN/ACP-US de la Unidad de Sensibilización del Programa Nacional "A Comer Pescado", el Memorando N° 00248-2019-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 034-2019-PRODUCE/OGPPM-OCTAI de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales; el Informe N° 232-2019-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de fecha 11 de febrero de 2019 la representación de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura - FAO en el Perú, cursa invitación al Ministerio de la Producción con la finalidad de participar en el Taller "Introducción del pescado en la alimentación infantil y escolar", a realizarse del 18 al 20 de marzo del 2019, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay;

Que, con el Memorando N° 00165-2019-PRODUCE/DVP-PN/ACP el Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional "A Comer Pescado" remite el Informe N° 015-2019-PRODUCE/DVPA-PN/ACP-US de la Unidad de Sensibilización, el cual señala que la participación en la citada actividad es de importancia, toda vez que tiene como objetivo compartir las experiencias en la incorporación del pescado en la alimentación escolar y con ello promover su consumo de la alimentación saludable en base a productos hidrobiológicos como mecanismo para combatir la anemia y obesidad, permitiendo adoptar herramientas para optimizar y perfeccionar el diseño y las intervenciones que lleva a cabo el Programa Nacional "A Comer Pescado"; recomendando la participación en dicho evento del señor Carlos David Rubiños Carranza, profesional del citado programa;

Que, por Memorando N° 00248-2019-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Informe N° 034-2019-PRODUCE/OGPPM-OCTAI, de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, la cual señala que la participación del comisionado se enmarca en la Política Nacional de Cooperación Internacional 2012, en particular al Área Prioritaria 3 "Economía Competitiva, Empleo y Desarrollo Regional";

Que, los gastos que demande el viaje al exterior del señor Carlos David Rubiños Carranza, serán asumidos por la FAO, de acuerdo a lo señalado en el documento de invitación;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señalan que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar el viaje del señor Carlos David Rubiños Carranza, profesional del Programa Nacional "A Comer Pescado" del Viceministerio de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 17 al 21 de marzo de 2019, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo Nº 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial Nº 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General Nº 007-2009-PRODUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, del señor Carlos David Rubiños Carranza, profesional del Programa Nacional "A Comer Pescado" del Viceministerio de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 17 al 21 de marzo de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Oficina General de Asesoría Jurídica C. ZEGARRA

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, el citado profesional deberá presentar a la Titular de la Entidad, un informe sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos durante el viaje.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Viceministro de Pesca y Acuicultura J. ATKINS

Regístrese y comuníquese

ROCIO BARRIOS ALVARADO
Ministra de la Producción